



FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1291172W

## **NORMAS DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO 2024 "IGUALES SUMAMOS +"**

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 24 de octubre de 2012 fue aprobada definitivamente la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (BOP de 19 de diciembre de 2012), modificada por sendos acuerdos plenarios de fechas 19 de diciembre de 2013 y 27 de diciembre de 2023 (BOP nº 8, de fecha 22 de enero de 2014 y nº 19 de 14 de febrero de 2024). Dicha ordenanza establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Esta convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión de subvenciones a Asociaciones de Mujeres de la provincia de Cuenca, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

Son competencias propias de las Diputaciones Provinciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En atención al art. 8 de la ley General de subvenciones, la presente convocatoria se incluyó en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca para 2024/2026 (aprobado mediante Decreto nº 244, de 5 de febrero 2024), dentro de la línea de subvenciones para el fomento del desarrollo económico y social. El objetivo de esta convocatoria es contribuir al desarrollo de actividades e iniciativas dirigidas a fomentar la igualdad de género y, en este sentido, contribuye al logro del objetivo estratégico de Servicios Sociales "Fomentar la igualdad de género mediante iniciativas público privadas" incluido en dicho Plan.

### **PRIMERA.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.**

1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **subvenciones a asociaciones de mujeres de la provincia de Cuenca para la realización de proyectos destinados a la promoción de la igualdad de género** que contengan actividades como informar, sensibilizar y divulgar las desigualdades estructurales de género, promover el empoderamiento personal y colectivo de las mujeres además del asociacionismo y el trabajo en red. También actividades o actuaciones dirigidas a promover la corresponsabilidad colectiva de los cuidados, la lucha contra la violencia de género, la disminución de la brecha digital de las mujeres, a facilitar la inserción socio-laboral de la mujer así como su formación para el empleo o para la promoción de la participación y representación de las mujeres en el deporte, entre otras encaminadas al mismo fin.
2. **Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:**
  - Actividades directamente dirigidas a favorecer y promover la igualdad que pueden ser de sensibilización y Educación en Igualdad, Salud y Bienestar, Prevención de la violencia de género, Cambio Cultural, Políticas de igualdad en el lugar de trabajo, u otras.
  - Actividades encaminadas a favorecer el desarrollo personal y que tengan como objetivo mejorar las capacidades físicas e intelectuales de las mujeres de nuestra provincia. Entre ellas podrían incluirse actividades de yoga, pilates, relajación, gimnasia, aeróbic...



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AFMD JCLM 97Y2 3D74

**NORMAS CONVOCATORIA SUBVS. PROMOCIÓN IGUALDAD 2024 " IGUALES SUMAMOS +"- TRAS 2º  
INDICACIONES INTERV - SEFYCU 4935341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 22



FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



NIF: P1600000B

- Actividades formativas y/o de naturaleza cultural tales como talleres de teatro, de coral, de manualidades, de dibujo, de pintura, de lectoescritura, de fotografía, de nuevas tecnologías, de motricidad manual, visitas culturales, a monumentos, excursiones y/o viajes, salidas de senderismo.
  - Actividades recreativas o cuyo objetivo sea la ocupación del tiempo de ocio y que fomenten la relación entre iguales tales como asistencia a representaciones musicales, teatrales, entradas al cine.
3. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones de la presente convocatoria es el de **concurrencia competitiva**.
4. Las actividades subvencionadas **deberán realizarse en los términos planteados por los solicitantes en su solicitud** o con las modificaciones que, en su caso, se hubieran autorizado por la Diputación a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.
5. Las actuaciones subvencionadas deberán realizarse, obligatoriamente, en el periodo comprendido entre el **1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024**.

#### SEGUNDA.- Régimen Jurídico.

Esta Convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación, 24 de octubre de 2012(modificada por sendos acuerdos plenarios de fechas 19 de diciembre de 2013 y 27 de diciembre de 2023).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.).
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 de 21 de julio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.
- Otras disposiciones de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### TERCERA.- Financiación.

La financiación de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

| APLICACIÓN      | DENOMINACIÓN                              | CUANTÍA   | DESTINO                                        |
|-----------------|-------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------|
| 306 231 4800109 | SUBVENCIONES PROMOCION IGUALDAD DE GENERO | 100.000 € | ACTIVIDADES DE PROMOCION DE IGUALDAD DE GÉNERO |

#### CUARTA.-Cuantía de la subvención.

1. La cuantía máxima de subvención a conceder a una asociación será de 5.000 €. En caso de varias solicitudes de la misma entidad sólo se tendrá en cuenta y se admitirá la última que haya tenido entrada en el Registro General de la Diputación.
2. Para la determinación de la cuantía a subvencionar se tendrá en cuenta la puntuación total obtenida, y en función de esta se establecerán los siguientes grupos:

| GRUPO   | PUNTUACION                                     | CUANTIA                                           |
|---------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Grupo 1 | Asociaciones que obtengan hasta 30 puntos      | Hasta el 60% del importe máximo de la subvención  |
| Grupo 2 | Asociaciones que obtengan entre 31 y 60 puntos | Hasta el 100% del importe máximo de la subvención |





FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



NIF: P1600000B

#### QUINTA.- Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria las asociaciones de mujeres de la Provincia de Cuenca, legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o registros oficiales correspondientes, siempre que entre sus objetivos se encuentre el de "promover la igualdad entre mujeres y hombres".
2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### SEXTA.- Solicitudes.

1. Las entidades o asociaciones que soliciten una subvención sujeta a la presente convocatoria deberán hacerlo por escrito en el modelo de instancia que figura como **ANEXO I**.
2. A las solicitudes se acompañará:
  - a. Estatutos, debidamente registrados.
  - b. Certificado de inscripción actualizado en el registro correspondiente.
  - c. C.I.F. de la asociación.
  - d. Certificado de representante legal y fotocopia de su N.I.F.
  - e. Ficha de Terceros.

Los documentos a), b), c), d) y e) se deberán presentar salvo que ya obren en poder de la Diputación y no hayan sufrido algún tipo de modificación posterior (art. 23.3 Ley General de Subvenciones).

En el supuesto de que el solicitante pretenda modificar el código de cuenta corriente en el que desea que se le realicen, en su caso, los futuros pagos o tratarse de terceros que se relacionan por primera vez con esta Administración, deberá realizar el trámite habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Diputación denominado Ficha de Terceros.

En caso de cambio en la Presidencia o Dirección de la entidad igualmente deberá aportarse certificado del nuevo representante legal y N.I.F. del mismo.

- f. Memoria explicativa del programa, proyecto o actividad para los que se solicita la subvención, que contendrá el presupuesto de las actividades a subvencionar desglosado en gastos e ingresos con indicación de medios de financiación previstos (subvención de Diputación, subvenciones de otras Administraciones, aportación de la propia entidad, etc.) de acuerdo al **ANEXO IV**. El proyecto presentado a la convocatoria deberá desarrollarse dentro del periodo máximo de ejecución, que abarcará desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

#### SÉPTIMA.- Plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán dentro de los **veinte días hábiles** contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS.
2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas junto la documentación exigida en la base sexta, punto 2, de esta convocatoria, irán dirigidas a la Diputación Provincial de Cuenca, y se tramitarán **ELECTRÓNICAMENTE**, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca <https://sede.dipucuenca.es>.





FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



NIF: P1600000B

3. A los efectos de facilitar la presentación de la solicitud de la subvención se abrirá un trámite electrónico en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>.

**OCTAVA.- Subsanación de la solicitud.**

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos o no se acompañe de los documentos requeridos en esta Convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la Entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, resolviéndose en este sentido el expediente.

**NOVENA.- Procedimiento para la concesión.**

El procedimiento de concesión será de **concurrentia competitiva**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; mediante el cual la asignación de las subvenciones se realizará comparando las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas normas.

**DÉCIMA.- Instrucción y tramitación del procedimiento.**

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Coordinadora General de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Cuenca.
2. Todo el procedimiento administrativo se tramitará electrónicamente, cualquier comunicación del interesado a la Diputación deberá realizarse accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, no considerando cualquier otra comunicación realizada por medios telefónicos, mail o correo postal.
3. La Excm. Diputación Provincial podrá recabar los datos, documentos o aclaraciones que sean considerados relevantes para una mejor valoración del expediente, y podrá disponer la comprobación sobre la veracidad de las mismas.

**DÉCIMO PRIMERA.- Valoración.**

1. Se constituirá una Comisión de Valoración, órgano colegiado conformado por técnicos del Área de Servicios Sociales, previo nombramiento de sus miembros por el Presidente de la Diputación, que estará compuesta por:
  - a. La Diputada del Área de Servicios Sociales, que ejercerá de Presidenta.
  - b. La Coordinadora General de Servicios Sociales.
  - c. Un/a Trabajador/a Social de los Servicios Sociales de la Diputación que actuará como Secretario levantando acta de las reuniones.
2. En cuanto al régimen jurídico y funcionamiento de este órgano colegiado se estará a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La Comisión de Valoración estudiará todas las solicitudes presentadas y elaborará un informe técnico que contendrá la verificación del cumplimiento de las condiciones para obtener la condición de beneficiario y la asignación de la cantidad subvencionada conforme al criterio de valoración establecido en esta convocatoria.
4. La puntuación de cada solicitud se realizará de acuerdo a los criterios de valoración que figuran en los cuadros siguientes. Para ello deberá constar en la documentación aportada la información que permita su valoración y deberá ser justificada.





FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1291172W

5. Para la consideración de estos criterios y su inclusión en el baremo se han tenido en cuenta cuestiones que se estiman relevantes en relación al alcance de las actuaciones comprendidas en la subvención (nº de socios, nº de actividades a realizar, localidades donde se desarrollará, población participante o continuidad en el tiempo), factores de compensación (clasificación de despoblación del municipio) y adecuación a las necesidades (pertinencia de la adquisición, adecuación a los objetivos, coherencia) siendo las puntuaciones asignadas a cada cuestión las que figuran en los cuadros, y que han sido determinadas conforme al peso estimado para cada aspecto en el desarrollo de las actividades a realizar.

| CRITERIOS DE VALORACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------|
| CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      | PUNTUACIÓN |
| Nº de socios de la entidad solicitante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Hasta 50             | 5          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | De 50 a 100          | 10         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Más de 100           | 15         |
| Despoblación del Municipio en el que tiene su sede social la entidad solicitante (Decreto 108/2021, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha). | Intensa despoblación | 10         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Extrema despoblación | 20         |
| Proyectos que contienen más de una actividad (en fechas diferentes)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2 actividades        | 1          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3 actividades        | 2          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | + de 3 actividades   | 3          |
| Proyectos que tienen continuidad en el tiempo (que hayan comenzado, al menos, el año anterior)                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      | 5          |
| Repercusión del proyecto en la población y/o participación de otros grupos de población: A valorar si las actividades (en una, al menos) van dirigidas también a otros grupos de población además de a las mujeres (jóvenes, hombres...)                                                                                                                                                       |                      | 5          |
| Ámbito de actuación del proyecto (más de un municipio)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                      | 2          |
| Calidad técnica del proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      | Hasta 10   |
| Claridad de exposición (2pt), detalle de las actividades (2pt), justificación del proyecto (2pt), planteamiento de objetivos (2pt), contempla                                                                                                                                                                                                                                                  |                      |            |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AFMD JCLM 97Y2 3D74

**NORMAS CONVOCATORIA SUBVS. PROMOCIÓN IGUALDAD 2024 " IGUALES SUMAMOS +"- TRAS 2º INDICACIONES INTERV - SEFYCU 4935341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 5 de 22



FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1291172W

|                                |    |
|--------------------------------|----|
| evaluación del proyecto (2pt). |    |
| PUNTUACION MÁXIMA              | 60 |

#### DÉCIMO SEGUNDA.- Propuesta de Resolución y Aceptación.

1. El órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará la **Propuesta de Resolución Provisional** motivada que se notificará a las entidades interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones y, si fuera el caso, instando a la entidad beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustarla a las condiciones de la subvención otorgable. (art. 27 de la Ley General de Subvenciones y art. 19.2 n) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación). En caso de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitiva la Propuesta de Resolución Provisional.
2. Examinadas las alegaciones presentadas en su caso por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la **Propuesta de Resolución Definitiva**, donde se expresará la verificación del cumplimiento de las condiciones para adquirir la condición de beneficiario, la cuantía, el solicitante o relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, la evaluación de las solicitudes efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y aquellas solicitudes desestimadas junto con los criterios desestimatorios en su caso.
3. La Propuesta de Resolución Definitiva, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días comuniquen su **aceptación**. A los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, la subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no se opone o la rechaza expresamente en el plazo de diez días contados desde la notificación.
4. La notificación de las Propuestas de Resolución Provisional y Definitiva de la subvención se llevará a cabo mediante su publicación Boletín Oficial de la Provincia, con las correspondientes réplicas en los Tablones de Anuncios, Web y Sede Electrónica de la Diputación Provincial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Las propuestas de resolución de la concesión de las subvenciones no crean derecho a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Diputación en tanto no se les haya notificado la resolución de la concesión de la subvención.

#### DÉCIMO TERCERA.- Reformulación de solicitudes.

1. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario tiene derecho a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.
2. La reformulación de la solicitud respetará el objeto, condiciones y finalidad de la subvención así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes presentadas. En ningún caso se modificarán los conceptos del presupuesto inicial con relación al proyecto.
3. La solicitud de reformulación requerirá la conformidad de la Comisión de Valoración remitiendo todo al órgano competente para dictar resolución.

#### DÉCIMO CUARTA.- Resolución.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AFMD JCLM 97Y2 3D74

**NORMAS CONVOCATORIA SUBVS. PROMOCIÓN IGUALDAD 2024 " IGUALES SUMAMOS +"- TRAS 2º INDICACIONES INTERV - SEFYCU 4935341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 6 de 22



FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



NIF: P1600000B

1. El plazo máximo para resolver la convocatoria de las ayudas y notificar a los interesados, será de tres meses, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser aprobatoria y/o condicionada al cumplimiento de los requisitos, plazos y demás circunstancias o condiciones que sean determinadas o denegatoria y corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue.
3. La notificación de la Resolución de la Convocatoria **se llevará a cabo mediante la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia**, con las correspondientes réplicas en los Tablones de Anuncios, Web y Sede Electrónica de la Diputación Provincial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DÉCIMO QUINTA.- Pago de la subvención.**

1. El pago de la subvención se hará efectivo, mediante transferencia bancaria, tras la justificación de la subvención concedida, una vez aprobada la respectiva cuenta justificativa presentada por la asociación beneficiaria.
2. La realización del pago está condicionada a la previa acreditación por parte de las entidades beneficiarias de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro

**DÉCIMO SEXTA.- Modificación de la Resolución.**

1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren alguna de las siguientes circunstancias:
  - Modificaciones que afecten al periodo de ejecución de las actividades programadas (siempre y cuando éste esté comprendido en el periodo general para la ejecución de los proyectos del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024).
  - Modificaciones que afecten a la previsión de ingresos y gastos del presupuesto.
  - Modificaciones que afecten a la realización de actividades diferentes a las proyectadas.
2. La solicitud de modificación deberá presentarse en el momento que se produzca y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad y deberá ser motivada por el beneficiario.
3. La Diputación verificará que en la modificación instada se respeten el objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria de subvención y los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes presentadas.
4. Se podrá otorgar la autorización de la modificación siempre que no dañe derechos de tercero.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- Obligaciones de los Beneficiarios.**

Las asociaciones solicitantes de la presente convocatoria, por el hecho de concurrir a la misma, quedan sometidos y aceptan el contenido que se explicita en la presente normativa. Además de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y en concreto:

- A. Comunicar a la Unidad Administrativa de los Servicios Sociales de la Diputación, en el momento que se produzca y siempre antes de que finalice el plazo de ejecución,





FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1291172W

cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización, debiendo ser solicitado cualquier cambio en el destino de la subvención para que, si procede, sea autorizada.

- B. Llevar a cabo en los plazos y condiciones establecidos la actividad subvencionada y la justificación de la subvención.
- C. Informar a la Diputación la concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones para la realización de las actividades o programa previsto por parte de otras entidades públicas o privadas.
- D. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el 18.4 de la Ley General de Subvenciones y en concreto:
  - a. Hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa al objeto de esta convocatoria, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Cuenca.
  - b. Insertar en todo impreso o publicidad relativa al objeto (cartel, folleto, díptico, lonas, roll-up, revistas, entradas, vinilos, pancartas, etc), el logotipo de la Diputación Provincial, haciendo constar expresamente la colaboración de la misma en la actividad.
  - c. Incluir el logotipo de la Diputación Provincial de Cuenca en todas las comunicaciones y publicaciones relacionadas con la actividad objeto de esta convocatoria, en su página web oficial, cuando exista, y en sus cuentas en las redes sociales, haciendo una breve descripción, de manera proporcionada, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda económica de la Diputación Provincial.
  - d. Obligación de aportar testimonio gráfico en la JUSTIFICACIÓN de la ayuda, mediante foto o captura de pantalla, de haber incluido tanto el logotipo oficial, como la colaboración de la Diputación Provincial y la imagen corporativa correspondiente.
  - e. Comunicar formalmente a la Diputación de Cuenca cualquier acción relacionada con los medios de comunicación, específicamente aquellas vinculadas con el objeto de la convocatoria, tales como notas de prensa, ruedas de prensa, entrevistas, balances, publicidad u otras actividades afines, a través del medio oficial de contacto mediante el correo electrónico [comunicacion@dipucuenca.es](mailto:comunicacion@dipucuenca.es).
  - f. Uso del logotipo y cartel: Con el propósito de asegurar una presentación institucional coherente y transparente durante el desarrollo de la convocatoria, la Diputación de Cuenca pone a disposición su logotipo oficial cartel a través de la sección 'Kits de Prensa' en el portal [dipucuenca.es](https://www.dipucuenca.es) {<https://www.dipucuenca.es/kits-de-prensa>}. Se insta a los beneficiarios, colaboradores y medios de comunicación a utilizar exclusivamente los logotipos oficiales disponibles en dicha sección para cualquier material impreso, publicidad, notas de prensa, redes sociales, u otras acciones comunicativas relacionadas con la convocatoria, con el objetivo de garantizar una representación precisa y unificada de la identidad visual de la Diputación de Cuenca.
- E. Admitir las medidas de evaluación, seguimiento y control sobre la aplicación de las cantidades concedidas, que en su momento se puedan arbitrar y prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de llevarlas a cabo.

#### **DÉCIMO OCTAVA.- Gastos Subvencionables.**

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el periodo comprendido entre el **1 de octubre del 2023 y el 30 de Septiembre de 2024**.
2. **Podrán ser elegibles los siguientes gastos:**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AFMD JCLM 97Y2 3D74

**NORMAS CONVOCATORIA SUBVS. PROMOCIÓN IGUALDAD 2024 " IGUALES SUMAMOS +"- TRAS 2º INDICACIONES INTERV - SEFYCU 4935341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 8 de 22



FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



NIF: P1600000B

- Gastos del personal que imparta los cursos, talleres o actuaciones a desarrollar.
  - Gastos relativos al material fungible necesario para llevarlas a cabo.
  - Alquiler del espacio o de los equipos necesarios para su desarrollo.
  - Material de difusión de la actividad (folletos, trípticos, carteles).
  - Gastos destinados a la contratación de los servicios necesarios para la realización de la actividad solicitada (ágapes, desplazamientos, actuaciones de teatro, corales, etc.).
3. Sólo se subvencionarán los gastos corrientes en bienes y servicios. Los gastos derivados de la adquisición de bienes para que puedan ser financiados tendrán que reunir las siguientes características:
- Ser bienes fungibles
  - Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario
  - No ser susceptibles de inclusión en inventario.
  - Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.
4. Bajo ningún concepto serán objeto de subvención los siguientes gastos:
- A. Cuotas.
  - B. Intereses deudores de cuentas bancaria y cuotas.
  - C. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - D. Impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.
  - E. Impuestos personales sobre la renta.
  - F. Comidas y meriendas de la entidad solicitante que no estén integradas en ninguna actividad de la entidad.
  - G. Gastos de transporte y viajes turísticos, excepto los relacionados con visitas culturales.
  - H. Gastos de teléfono, luz, agua, alquiler y cualquier otro suministro relacionado con la sede de la Asociación.
4. Si el importe del gasto subvencionable supera la cuantía establecida en la normativa de contratación vigente para los contratos menores de obra o de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo tres ofertas con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención, en las condiciones que establece el artículo 31.3, párrafo 2, de la L.G.S. que dispone que "La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa".

**DÉCIMO NOVENA.- Plazo de presentación de la justificación de la subvención.**

1. La justificación de la subvención se realizará antes del **31 de octubre de 2024**.
2. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada a los efectos previstos en esta norma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la pérdida del derecho a la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el **plazo adicional** establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, corresponda (art. 70.3 RLG).





FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024

NIF: P1600000B

3. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 70.1 del RGLS, la Diputación podrá conceder, a petición de los interesados y antes de su vencimiento, **una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo**, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Según lo establecido en el art. 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento». El plazo ampliado empezará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la resolución de ampliación o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo tal y como dispone el art. 30.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que se trate de un plazo con fecha cierta, en cuyo caso la resolución de ampliación del plazo fijará el día en que éste se por concluido.

**VIGÉSIMA.- Forma de presentar la justificación.**

1. La justificación de la subvención se deberá llevar a cabo por el **100% del importe subvencionado**.
2. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la modalidad de **cuenta justificativa con aportación del gasto**, que se tramitará ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es> . A los efectos de facilitar la presentación de la justificación de la subvención se abrirá un trámite ex profeso en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca.
3. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:
  - A. Memoria de actuación (**ANEXO II**).
  - B. Memoria económica justificativa (**ANEXO III**).
  - C. **Fichero Excel** que comprende la hoja Factura (relación de todas las facturas y los justificantes de gastos que se imputan a la subvención concedida), y la hoja Financiación (Otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada). Dicho fichero podrá descargarse desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.
  - D. **Fichero PDF** resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.
  - E. **Justificantes acreditativos del gasto**: Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, detalladas en el fichero Excel, y que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo. Se recomienda numerarlas o renombrarlas para facilitar su identificación. Los conceptos de las facturas deberán venir desglosados a fin de poder asociarlos a la actividad competitiva según el proyecto presentado y dentro del periodo de ejecución.
  - F. **Justificantes acreditativos del pago** realizado a los acreedores por el perceptor de la subvención, en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca (Art. 31, apartado f).  
Se considera gasto efectuado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, establecido en el 31 de octubre de 2024.  
Procederá el reintegro o la pérdida del derecho de cobro de las cantidades recibidas si no queda acreditado el pago de facturas o documentos de valor probatorio equivalente





FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1291172W

en el tráfico mercantil de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

- G. En su caso **renuncia a la cuantía de subvención no justificada.**
  - H. En su caso, si el importe del **gasto subvencionable supera la cuantía establecida en la normativa de contratación** vigente para los contratos menores de obra o de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá aportar en **la justificación la elección entre las ofertas** solicitadas por el beneficiario a las que obliga el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
  - I. Se deberá justificar, en su caso, la **cofinanciación del proyecto**. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Cuenca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe de cada subvención o ayuda, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En caso de **exceso de financiación se deberá incluir en la justificación lo dispuesto en el apartado 2 de la NORMA VIGÉSIMO SEGUNDA.**
4. La justificación se completará con **un ejemplar de cada instrumento de difusión o publicidad** generado en torno al proyecto subvencionado y con **testimonio gráfico de haber adoptado las medidas de difusión** de la NORMA DÉCIMO SÉPTIMA.D. d.
5. Los **criterios de admisión de los justificantes de gastos** serán los siguientes:
- A. Las facturas o documentos probatorios deberán ser originales y en formato pdf.
  - B. Las facturas y demás documentos probatorios deberán contener todos los requisitos necesarios para su validez en el tráfico jurídico mercantil así como a efectos administrativos. Asimismo deberán estar legalmente expedidos a nombre del beneficiario de la subvención y, en todo caso, estarán relacionadas con las actividades realizadas.
  - C. A tal fin se tendrá en cuenta el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo contener, los siguientes datos: nº de factura, fecha de expedición, nombre y apellidos, razón social o denominación social completa, tanto del proveedor como del destinatario de la operación, así como sus números de identificación fiscal y domicilio, descripción inequívoca de los gastos de la operación, importe total de la factura con indicación del IVA y retención de IRPF, si corresponde (en el caso de que se esté exento indicación al respecto).
  - D. No se admitirán como justificantes del gasto las facturas pro-forma, albaranes, notas de entrega o tickets, asimismo no se admitirán las facturas impresas en tinta indeleble que pueda ocasionar su deterioro en un breve periodo de tiempo.
  - E. En aquellos casos en que una misma factura se utilice, de modo fraccionado, para justificar también una subvención de cualquier otra entidad o administración, se deberá detallar el importe del gasto que se presenta a justificación y se corresponde con el proyecto subvencionado por la Diputación de manera que la suma de todos los gastos justificados con la misma no superen su gasto total .A tal efecto por la entidad beneficiaria se reflejará en la factura original el importe del gasto correspondiente presentado como justificante de la subvención otorgada por la Diputación.
  - F. Para la justificación de gastos de personal, deberán acompañarse las nóminas y boletines de cotización de la Seguridad Social. Si en un mismo boletín figurase personal de la entidad objeto de subvención junto con otro de distinta finalidad, se señalara o



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AFMD JCLM 97Y2 3D74

**NORMAS CONVOCATORIA SUBVS. PROMOCIÓN IGUALDAD 2024 " IGUALES SUMAMOS +"- TRAS 2º INDICACIONES INTERV - SEFYCU 4935341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 11 de 22



FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



NIF: P1600000B

- detallará el importe que corresponda al trabajador afectado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.
- G. Para justificar los gastos de alquiler se requerirá el contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas en tal concepto.
- H. Para justificar las dietas, desplazamientos y alojamientos se aportarán las facturas y/o los oportunos recibos o documentos firmados por el responsable, con los importes percibidos, donde conste claramente el nombre del perceptor y concepto. No se considerarán subvencionables las dietas, desplazamientos y alojamientos, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo, el importe a subvencionar por kilometraje será como máximo el fijado anualmente en las instrucciones en relación con los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación por el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
6. La **acreditación del pago** de los gastos justificados podrá realizarse por alguna de las siguientes formas:
- A. En los supuestos de pago mediante transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:  
El pago se acreditará con la copia del resguardo bancario correspondiente donde conste en el concepto el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, así como la identificación del ordenante y del beneficiario de la operación en los supuestos de transferencia bancaria, domiciliación en cuenta o pago con tarjeta.
- B. En los supuestos de pago mediante cheque nominativo o pagaré:  
Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto en los supuestos de pago mediante cheque nominativo o pagaré.
- C. En los supuestos de pago en metálico:  
Factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de cobro, nombre y apellidos, DNI del perceptor del metálico e indicación de "Pagado en metálico o Recibí en metálico, en los supuestos de pagos en efectivo hasta 999,99 euros". **No se admitirán pagos en metálico iguales o superiores a 1.000,00 euros.**
- D. En los supuestos de pago por internet:  
Copia del resguardo del pago donde conste el número de factura o, en su defecto el concepto abonado.

#### VIGÉSIMO PRIMERA.- Garantías.

Las asociaciones beneficiarias estarán exoneradas de la constitución de garantía de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.2 d) del Reglamento General de la Ley de subvenciones al estar destinadas estas subvenciones a proyectos de acción social desarrollados por entidades sin ánimo de lucro.

#### VIGÉSIMO SEGUNDA.- Compatibilidad.

1. La subvención concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, de acuerdo con el artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación, **será compatible con otras ayudas concedidas al beneficiario para la misma finalidad**, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados, nacionales o europeos, **siempre que en su conjunto no superen el 100 % de la actividad subvencionada**. En caso de obtenerse éstas el beneficiario está obligado a comunicarlo en el momento que se produzcan e incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos o ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
2. Cuando se produzca **exceso de las subvenciones percibidas** de distintas Entidades públicas





FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1291172W

respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá **renunciar al exceso** en la correspondiente justificación. La renuncia del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

3. No obstante, cuando sea la **Diputación la que advierta el exceso de financiación**, pedirá la renuncia voluntaria, o en caso de no presentarse por el beneficiario, decretará la **pérdida del derecho al cobro por el importe total del exceso**, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.
4. Los recursos que financian la presente subvención no provienen de subvenciones de la Unión Europea.

**VIGÉSIMO TERCERA.- Seguimiento, vigilancia y control.**

1. El seguimiento de la aplicación de la subvención al fin para el que fue concedida así como su correcta justificación se efectuará por la Excm. Diputación Provincial, según los cauces normativos establecidos.
2. El beneficiario de la subvención estará obligado a prestar colaboración, facilitar el libre acceso a cuanta documentación sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Diputación Provincial.

**VIGÉSIMO CUARTA.- Pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.**

1. El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la existencia de alguno de los supuestos de las causas de reintegro previstas en el art. 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.
2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otros entes públicos o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. El exceso de financiación será causa de pérdida del derecho de cobro en la cuantía que exceda de los gastos de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.
3. Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas para la concesión de esta subvención serán los siguientes:

| NORMA INCUMPLIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PÉRDIDA DERECHO AL COBRO                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>DÉCIMO SÉPTIMA. A.</b> Comunicar a la Unidad Administrativa de los Servicios Sociales de la Diputación, en el momento que se produzca y siempre antes de que finalice el plazo de ejecución, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización, debiendo ser solicitado cualquier modificación del proyecto para que, si procede, sea autorizada.</p> <p>NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO NO AUTORIZADAS Y SE REVISARÁ LA JUSTIFICACIÓN DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO CON LA SOLICITUD:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- NO SE ADMITIRÁN LOS GASTOS JUSTIFICADOS QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.</li><li>- NO SE ADMITIRÁN LOS GASTOS JUSTIFICADOS QUE NO ESTÉN PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO.</li></ul> | <p><b>PÉRDIDA PARCIAL DE DERECHO AL COBRO</b> DE LA CANTIDAD DE SUBVENCIÓN NO APLICADA AL PROYECTO ORIGINARIO.</p> |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AFMD JCLM 97Y2 3D74

**NORMAS CONVOCATORIA SUBVS. PROMOCIÓN IGUALDAD 2024 " IGUALES SUMAMOS +"- TRAS 2º INDICACIONES INTERV - SEFYCU 4935341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 13 de 22



FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1291172W

|                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - NO SE ADMITIRÁN LOS GASOS JUSTIFICADOS QUE NO ESTÉN PREVISTOS EN LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO.                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>DÉCIMO SÉPTIMA B.</b> Llevar a cabo en los plazos y condiciones establecidos la actividad subvencionada y la justificación de la subvención.                                                                                                                      | - FALTA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS o FALTA DE JUSTIFICACIÓN: <b>PÉRDIDA TOTAL DERECHO AL COBRO.</b><br>- REALIZACIÓN PARCIAL DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO: <b>PÉRDIDA PARCIAL DERECHO AL COBRO</b> DE LA CANTIDAD DE SUBVENCIÓN NO APLICADAS (NO JUSTIFICADA O NO ADMITIDA). |
| <b>DÉCIMO SÉPTIMA C.</b> Informar a la Diputación la concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones para la realización de las actividades o programa previsto por parte de otras entidades públicas o privadas.                                                   | <b>PÉRDIDA PARCIAL DERECHO AL COBRO</b> DEL EXCESO DE FINANCIACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>DÉCIMO SÉPTIMA D.</b> Adoptar las medidas de difusión contenidas en el 18.4 de la Ley General de Subvenciones y en concreto las especificadas en esta norma.                                                                                                      | <b>PÉRDIDA TOTAL DERECHO AL COBRO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>DÉCIMO SÉPTIMA E.</b> Admitir las medidas de evaluación, seguimiento y control sobre la aplicación de las cantidades concedidas, que en su momento se puedan arbitrar y prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de llevarlas a cabo. | <b>PÉRDIDA TOTAL DERECHO AL COBRO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>NORMAS DÉCIMO NOVENA Y VIGÉSIMA</b> (JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y CUANTÍA JUSTIFICADA)                                                                                                                                                                              | - FALTA DE DOCUMENTACIÓN tras requerimiento: <b>PÉRDIDA TOTAL DERECHO AL COBRO</b><br>- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA PARCIAL: <b>PÉRDIDA PARCIAL DERECHO AL COBRO</b> DE LA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN NO APLICADA (NO JUSTIFICADA O NO ADMITIDA)                                                                                   |

#### VIGESIMO QUINTA.- Reintegro, infracciones y sanciones

1. La subvención estará afectada al cumplimiento de la finalidad de interés público a que se condicione su otorgamiento y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio de su reintegro cuando se incumplan las condiciones a que estaba sujeta su concesión. Procederá el reintegro de la subvención concedida en los supuestos que le sean de aplicación establecidos en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones; igualmente, para hacerlo efectivo, se estará a lo dispuesto en ambas disposiciones normativas.
2. En caso de incumplimiento de estas bases y demás normativa en materia de subvenciones aplicable a la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Para el resto de circunstancias que pudieran surgir a lo largo de la vigencia del expediente de concesión de subvención y que no se han especificado se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo.

#### VIGÉSIMA SEXTA.- Vigencia.

Las presentes bases entrarán en vigor en la fecha de su publicación en el B.O.P. y regirán durante la tramitación de los expedientes de subvención que se generen a partir de esta Convocatoria.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AFMD JCLM 97Y2 3D74

**NORMAS CONVOCATORIA SUBVS. PROMOCIÓN IGUALDAD 2024 " IGUALES SUMAMOS +"- TRAS 2º INDICACIONES INTERV - SEFYCU 4935341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 14 de 22



FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1291172W

**VIGÉSIMO SÉPTIMA.- Anexos.**

1. Las presentes normas se complementan con los siguientes ANEXOS:
  - **ANEXO I-** SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.
  - **ANEXO II-** MEMORIA DE ACTUACIÓN.
  - **ANEXO III-** MEMORIA ECONÓMICO JUSTIFICATIVA.
  - **ANEXO IV-** PROGRAMACIÓN DETALLADA DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR.

Cualquier consulta relacionada con estas normas o los Anexos que las acompañen podrán realizarse en la dirección de correo electrónico [ServiciosSociales@dipucuenca.es](mailto:ServiciosSociales@dipucuenca.es) .



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AFMD JCLM 97Y2 3D74

**NORMAS CONVOCATORIA SUBVS. PROMOCIÓN IGUALDAD 2024 " IGUALES SUMAMOS +"- TRAS 2º INDICACIONES INTERV - SEFYCU 4935341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 15 de 22



FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1291172W



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Anexo I

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "IGUALES SUMAMOS +"

Año 2024

#### 1. DATOS DE LA SUBVENCIÓN

AREA O SERVICIO GESTOR

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Denominación del proyecto o actividad a subvencionar

Presupuesto total del proyecto/actividad

Cuantía solicitada:

#### 2. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF / CIF

Dirección:

Municipio / Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

#### 3. DATOS DEL / DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Cargo o representación

Dirección:

Municipio / Provincia:

#### 4. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Dirección:

Municipio / Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

#### 5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Marque la documentación que aporta)

☐ Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad

☐ Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos)

☐

☐

☐

.../...



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AFMD JCLM 97Y2 3D74

**NORMAS CONVOCATORIA SUBVS. PROMOCIÓN IGUALDAD 2024 " IGUALES SUMAMOS +"- TRAS 2º  
INDICACIONES INTERV - SEFYCU 4935341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 16 de 22



FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1291172W

## 6. DECLARACIONES

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que (marque con un aspa lo que proceda):

- La entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvenciones para la misma finalidad que la subvención solicitada:

☐ Sí

☐ No

- La entidad solicitante, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal y con la Seguridad Social:

☐ Sí

☐ No

- La entidad solicitante está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones, conforme al artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

☐ Sí

☐ No

- La entidad que represento cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.

☐ Sí

☐ No

- Acepta el compromiso de someterse a las normas de la misma, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y de permitir y facilitar la labor de los responsables de la Diputación Provincial designados a tal efecto, así como de cumplimentar, al finalizar el proyecto subvencionado, la memoria final donde se dé cuenta de sus resultados.

☐ Sí

☐ No

- Autoriza a la Diputación de Cuenca a recabar, en nombre de su entidad, los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social.

☐ Sí

☐ No

En caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación

## FIRMANTE

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Firma**

(EL REPRESENTANTE LEGAL)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AFMD JCLM 97Y2 3D74

**NORMAS CONVOCATORIA SUBVS. PROMOCIÓN IGUALDAD 2024 " IGUALES SUMAMOS +"- TRAS 2º INDICACIONES INTERV - SEFYCU 4935341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 17 de 22



FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1291172W



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

MEMORIA DE ACTUACIÓN  
Anexo IICONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO  
"IGUALES SUMAMOS + "

Año 2024

## 1. DATOS DE LA SUBVENCIÓN

ÁREA O SERVICIO GESTOR:

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Finalidad de la Subvención:

Importe concedido:

Importe justificado:

## 2. DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

NIF / CIF

Dirección:

Municipio / Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

## 3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos

Cargo

Teléfono:

☐ Que se han cumplido las condiciones impuestas como beneficiario/a de la subvención concedida, así como los compromisos asumidos conforme se indicó en el decreto de su concesión

## 4. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

## ACTIVIDADES O PROYECTOS REALIZADOS:

(Descripción de las actividades/proyectos realizados, identificando personas responsables, fechas y lugares de realización Cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por el mismo deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.)

## RESULTADOS OBTENIDOS:

(Para cada actuación y distinguiendo por fechas de realización se indicará: \*Participantes, \*Cumplimiento de objetivo, \*Difusión de la actividad, y \*cuantas observaciones sean precisas para justificar la consecución de los resultados previstos)

## FIRMANTE

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

(EL REPRESENTANTE LEGAL)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AFMD JCLM 97Y2 3D74

NORMAS CONVOCATORIA SUBVS. PROMOCIÓN IGUALDAD 2024 " IGUALES SUMAMOS +"- TRAS 2º  
INDICACIONES INTERV - SEFYCU 4935341La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 18 de 22



FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1291172W



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA  
Anexo III

SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "IGUALES SUMAMOS + "

Año 2024

## 1. DATOS DE LA SUBVENCIÓN

AREA O SERVICIO GESTOR:

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Finalidad de la Subvención:

Importe concedido:

Importe justificado:

## 2. DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

NIF / CIF

Dirección:

Municipio / Provincia:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

## 3. DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marque la documentación que aporta)

- ☐ Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado, y documentación acreditativa del pago.
- ☐ Ejemplar de cada instrumento de difusión o publicidad generado en torno al proyecto o actividad subvencionada.
- ☐ Testimonio gráfico de haber adoptado las medidas de difusión de la norma 16.D. d de la convocatoria.
- ☐ Renuncia a la cuantía de subvención no justificada o al exceso de financiación.

Otra documentación :

☐ FICHERO EXCEL☐ FICHERO PDF.☐ Presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario.

## 4. DECLARACIONES RESPONSABLE

D / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ (Indicar cargo) CERTIFICO/DECLARO☐ Que se ha realizado la actividad.☐ Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda)☐ Que las facturas y justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionadaQue el beneficiario de la subvención ☐ SI / ☐ NO (señalar lo que corresponda) se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.Que ☐ SI\* / ☐ NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, no superan el coste total de la actividad.

\* En caso afirmativo deberá relacionar las ayudas obtenidas y su procedencia en el apartado 6 de este anexo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AFMD JCLM 97Y2 3D74

NORMAS CONVOCATORIA SUBVS. PROMOCIÓN IGUALDAD 2024 " IGUALES SUMAMOS +"- TRAS 2º  
INDICACIONES INTERV - SEFYCU 4935341La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 19 de 22

FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

## Servicios Sociales

Expediente 1291172W

## 5. INDICE DE JUSTIFICANTES

| OPINION DE CONTABILISTAS |           |               |                   |         |                   |
|--------------------------|-----------|---------------|-------------------|---------|-------------------|
| Descripción del gasto    | Proveedor | Nº de Factura | Fecha Factura     | Importe | Importe a imputar |
|                          |           |               |                   |         |                   |
|                          |           |               |                   |         |                   |
|                          |           |               |                   |         |                   |
|                          |           |               |                   |         |                   |
|                          |           |               |                   |         |                   |
|                          |           |               |                   |         |                   |
|                          |           |               |                   |         |                   |
|                          |           |               |                   |         |                   |
|                          |           |               |                   |         |                   |
|                          |           |               |                   |         |                   |
|                          |           |               |                   |         |                   |
|                          |           |               | TOTAL JUSTIFICADO |         |                   |

## 6. INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

[illegible]

## FIRMANTE

|    |     |    |    |
|----|-----|----|----|
| En | , a | de | de |
|----|-----|----|----|

**Firma**  
(EL REPRESENTANTE LEGAL)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

**Código Seguro de Verificación: HFAA AFMD JCLM 97Y2 3D74**

**NORMAS CONVOCATORIA SUBVS. PROMOCIÓN IGUALDAD 2024 " IGUALES SUMAMOS +"- TRAS 2º INDICACIONES INTERV - SEFYCU 4935341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1291172W



**PROGRAMACIÓN DETALLADA  
DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR  
Anexo IV**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO  
"IGUALES SUMAMOS +"**

**AÑO 2024**

**1. Denominación de la Asociación o Entidad**

|  |
|--|
|  |
|--|

**2. Finalidad de la Asociación o Entidad y colectivo al que van dirigidas sus actuaciones**

|  |
|--|
|  |
|--|

**3. Breve Memoria de actividades, proyectos o programas desarrollados con anterioridad por la Entidad o Asociación**

|  |
|--|
|  |
|--|

**4. Descripción del programa, proyecto, actividad o inversión para la que se solicita la subvención**

|  |
|--|
|  |
|--|

**5. Objetivo a alcanzar**

|  |
|--|
|  |
|--|



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AFMD JCLM 97Y2 3D74

**NORMAS CONVOCATORIA SUBVS. PROMOCIÓN IGUALDAD 2024 " IGUALES SUMAMOS +"- TRAS 2º  
INDICACIONES INTERV - SEFYCU 4935341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

Eva García García-Marquina  
15/04/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1291172W

|                                                                     |  |                     |  |
|---------------------------------------------------------------------|--|---------------------|--|
| 6. Número de participantes programa, proyecto o actividad           |  | 7. Número de socios |  |
|                                                                     |  |                     |  |
| 8. Dónde y cuándo se desarrollará el programa, proyecto o actividad |  |                     |  |
|                                                                     |  |                     |  |
| 9. Dónde se ubicará la inversión y motivo                           |  |                     |  |
|                                                                     |  |                     |  |
| 10. Presupuesto detallado                                           |  |                     |  |
|                                                                     |  | Ingresos previstos  |  |
| Subvención de Diputación                                            |  |                     |  |
| Subvenciones de otras Entidades                                     |  |                     |  |
| Aportación de la propia Entidad                                     |  |                     |  |
| Otros ingresos                                                      |  |                     |  |
|                                                                     |  |                     |  |
|                                                                     |  | Total ingresos      |  |
|                                                                     |  |                     |  |
|                                                                     |  | Gastos previstos    |  |
|                                                                     |  |                     |  |
|                                                                     |  |                     |  |
|                                                                     |  |                     |  |
|                                                                     |  |                     |  |
|                                                                     |  |                     |  |
|                                                                     |  |                     |  |
|                                                                     |  |                     |  |
|                                                                     |  |                     |  |
|                                                                     |  | Total gastos        |  |
|                                                                     |  | TOTAL PRESUPUESTO   |  |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| FIRMANTE                            |  |
| En _____, a _____ de _____ de _____ |  |
| Firma                               |  |
| (EL REPRESENTANTE LEGAL)            |  |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA AFMD JCLM 97Y2 3D74

NORMAS CONVOCATORIA SUBVS. PROMOCIÓN IGUALDAD 2024 " IGUALES SUMAMOS +"- TRAS 2º INDICACIONES INTERV - SEFYCU 4935341

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>